RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

CORREO RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono secretaria: 322-7488411

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia del treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se procede a liquidar costas dentro del proceso de REPARACION DIRECTA Número: 11001-3343-061-2019-00255-00 donde es demandante JOSE ARISTOBULO PINEDA GARZON Y OTROS contra NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL donde se dispuso "SEGUNDO. - CONDENAR en costas de segunda instancia a la parte demandante. Se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de ejecutoria de presente sentencia, a favor de la parte demandada."

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS	N/A	\$0
AUXILIARES DE LA JUSTICIA		
AGENCIAS EN DERECHO	N/A	\$1.000.000
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
TOTAL DE LA LIQIUDACIÓN		<u>\$1.000.000</u>

TOTAL EN LETRAS: UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE.



CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 5:00 p.m.